

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 680014003013-2019-00606-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, OCTUBRE DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, OCTUBRE (16) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

De conformidad con el Art 108 del C.G.P., y el Art. 10 del Decreto 806 de 2020 de las DEMANDAS; el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

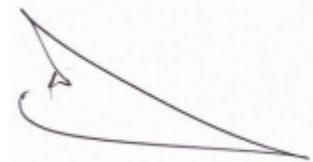
RESUELVE:

1. ORDÉNESE el emplazamiento de acuerdo a lo previsto por el Art. 10 del Decreto 806 de 2020 de las DEMANDAS:

Nombre del emplazado:	JOHN JAIRO HERNANDEZ MORENO
Demandante:	BAGUER S.A.S.
Demandado:	JOHN JAIRO HERNANDEZ MORENO
Tipo proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Juzgado:	TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

A continuación, se dará aplicación a lo establecido en los incisos 5 y 6 de la norma citada, para su posterior publicación en el Registro Nacional de personas Emplazadas, por parte de la secretaría del Despacho. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

Al

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 19 DE OCTUBRE DE 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO